FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
F O N D E P E S

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 162 -2021-FONDEPES/OGA

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTOS: el Memorando N° 135-2021-FONDEPES/DIGECADETA, Memorando N° 161-2021-FONDEPES/DIGECADETA y Memorando Interno N° 67-2021-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en la Acuicultura, el Informe N° 908-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 438-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 20 de agosto de 2020, se emitió la Orden de Servicio N° 107-2020, a favor del proveedor BALANCEADO RICO PEZ S.R.L., por el importe de S/ 6,364.80 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley, para la "Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos del Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte", con un plazo de ejecución que se delimitó hasta ochenta (80) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 135-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en la Acuicultura remite su informe técnico (Informe N° 1-2021-FONDEPES/DIGECADETA-CANH) para el pago vía reconocimiento de crédito devengado de la 3ra entrega de la "Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos del Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte" correspondiente a la Orden de Compra N° 107-2020.

Que, mediante Memorando N° 161-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en la Acuicultura solicita el pago vía reconocimiento de crédito devengado de la 3ra entrega de la "Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos del Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte" correspondiente a la Orden de Compra N° 107-2020.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – FONDEPES
K. ESPINOZA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – DIGECADETA – FONDEPES
C. CALDERÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO – FONDEPES

V°B° D MOGOLLON

Que, mediante Memorando Interno N° 67-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en la Acuicultura remite su información complementaria (Informe N° 5-2021/FONDEPES/DIGECADETA-CANH) para el pago vía reconocimiento de crédito devengado de la 3ra entrega de la "Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos del Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte", por el importe de S/ 3,175.20 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES) incluido IGV, correspondiente a la Orden de Servicio N° 107-2020;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

> ***«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo***
> *(...)*
> *6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;*

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando N° 135-2021-FONDEPES/DIGECADETA, el Memorando N° 161-2021-FONDEPES/DIGECADETA y el Memorando Interno N° 67-2021-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en la Acuicultura, el Informe N° 908-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 438-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - FONDEPES
K. ESPINOZA

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo Nº 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley Nº 301084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural Nº 081-2021-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - DIGECADETA - FONDEPES
C. CALDERÓN

Con los visados, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en la Acuicultura, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO - FONDEPES

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor del proveedor BALANCEADO RICO PEZ S.R.L., respecto a la "Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos del Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte", por el monto de S/ 3,175.20 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES) incluido IGV, correspondiente a la Orden de Servicio N° 107-2020; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 161-2021-FONDEPES/DIGECADETA y el Memorando Interno N° 67-2021-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico

V°B° D MOGOLLON

en la Acuicultura, el Informe N° 908-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 438-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actué conforme a sus facultades..

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar al proveedor BALANCEADO RICO PEZ S.R.L.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES
ABG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
FONDEPES
K. ESPINOZA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
DIGECADETA
FONDEPES
C. CALDERÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO
FONDEPES

V°B°
D MOGOLLON